



DECRETO ALCALDICIO N° 844  
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

12 ABR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 30.03.2023 "**Autoriza contratación trato directo que indica, Servicio de Mantenimiento y Recuperación de las Áreas Verdes, comuna de Requinoa**" línea 1, al contratista Franklin Droguett Pérez, Rut [REDACTED] por un monto total de \$9.500.000 IVA incluido. Apruébase Términos de Referencia, Apruébase Contrato, Designese Inspector Técnico, Autorizase emisión Orden de Compra.

El Memo N°595 de fecha 10.04.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para la modificación del Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 30.03.2023 "**Autoriza contratación trato directo que indica, Servicio de Mantenimiento y Recuperación de las Áreas Verdes, comuna de Requinoa**" línea 1, al contratista Franklin Droguett Pérez Rut [REDACTED] por un monto total de \$9.500.000 IVA incluido, debido a que el documento mencionado se realizó con fecha posterior e ingresó a Mercado Público tardíamente, lo que hace que la emisión de la Orden de Compra por el Servicio se retrase. Por lo anterior solicito autorizar la siguiente modificación:

**DICE** : **AUTORIZASE** Trato Directo por Emergencia, Urgencia e Imprevisto a través del Portal Mercado Público de acuerdo al Art. N°10, punto 3) del Reglamento de Compras "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*" y Art. 10 letra f) *cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, por el "**Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**", al contratista **FRANKLIN DROGUETT PÉREZ, Rut [REDACTED]** por un monto mensual de **\$9.500.000 IVA incluido** y por un plazo de ejecución del servicio del 29 de marzo al 29 de abril 2023 por la LINEA 1, mientras se procede a un nuevo llamado de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

**DEBE DECIR:** **AUTORIZASE** Trato Directo por Emergencia, Urgencia e Imprevisto a través del Portal Mercado Público de acuerdo al Art. N°10, punto 3) del Reglamento de Compras "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*" y Art. 10 letra f) *cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, por el "**Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**", al contratista **FRANKLIN DROGUETT PÉREZ, Rut [REDACTED]** por un monto mensual de **\$9.500.000 IVA incluido** y por un plazo de ejecución del servicio desde la emisión de la Orden de Compra al 29 de abril de 2023 por la LINEA 1, mientras se procede a un nuevo llamado de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 30.03.2023 **Autoriza contratación trato directo que indica, Servicio de Mantenimiento y Recuperación de las Áreas Verdes, comuna de Requinoa**" línea 1, al contratista Franklin Droguett Pérez Rut [REDACTED] por un monto total de \$9.500.000 IVA incluido, debido a que el documento mencionado se realizó con fecha posterior e ingresó a Mercado Público tardíamente, lo que hace que la emisión de la Orden de Compra por el Servicio se retrase. Por lo anterior solicito autorizar la siguiente modificación:

**DICE** : **AUTORIZASE** Trato Directo por Emergencia, Urgencia e Imprevisto a través del Portal Mercado Público de acuerdo al Art. N°10, punto 3) del Reglamento de Compras "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*" y Art. 10 letra f) *cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, por el "**Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**", al contratista **FRANKLIN DROGUETT PÉREZ, Rut [REDACTED]** por un monto mensual de **\$9.500.000 IVA incluido** y por un plazo de ejecución del servicio del 29 de marzo al 29 de abril 2023 por la LINEA 1, mientras se procede a un nuevo llamado de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.



**DEBE DECIR:** AUTORIZASE Trato Directo por Emergencia, Urgencia e Imprevisto a través del Portal Mercado Público de acuerdo al Art. N°10, punto 3) del Reglamento de Compras *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada"* y Art. 10 letra f) *cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, por el **"Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, comuna de Requínoa"**, al contratista **FRANKLIN DROGUETT PÉREZ**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$9.500.000 IVA incluido** y por un plazo de ejecución del servicio desde la emisión de la Orden de Compra al 29 de abril de 2023 por la LINEA 1, mientras se procede a un nuevo llamado de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/LGE/JOS/TUS/asg.-

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal (1)

Mercado Público

DIDECO

Departamento de Medio Ambiente

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE